

RESOLUCIÓN DE 3 DE MAYO DE 2022, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSITAT DE VALENCIA POR LA CUAL SE CONVOCA LA II EDICIÓN DE LOS PREMIOS A LOS MEJORES TRABAJOS DE FIN DE GRADO SOBRE TRANSICIÓN VERDE EN TURISMO. HACIA UN TURISMO MÁS SOSTENIBLE DE LA CÁTEDRA NUEVA TRANSICIÓN VERDE [Exp. [CAT22-05-84-01](#)]

El Vicerectorado de Innovación y Transferencia de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 04 de abril de 2022, del Rectorado de la Universitat de València (DOGV del 11 de abril de 2022) por la que se aprueba la delegación de competencias en los vicerrectores y las vicerrectoras, la secretaria general, el gerente y otros órganos de esta universidad,

RESUELVE

- 1.- Convocar la II Edición de los premios a los mejores Trabajos Fin de Grado “Transición Verde en Turismo. Hacia un Turismo más Sostenible de la Cátedra Nueva Transición Verde
- 2.- Esta convocatoria se registrará por las bases que se publican en el Anexo I y II.
- 3.- El premio se financia con cargo al capítulo VII del presupuesto de la Cátedra Nueva Transición Verde de la Universitat de València para el año 2022, orgánica 3050460409, específica 20220091 por un importe máximo de 1000 €.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su notificación.

La Rectora, *p.d.*([DOGV 11/04/2022](#))

Rosa M. Donat Beneito
Vicerrectora de Innovación y Transferencia

ANEXO I. BASES REGULADORAS DE LA II EDICIÓN DE LOS PREMIOS AL MEJOR TRABAJO FIN DE GRADO TRANSICIÓN VERDE EN TURISMO. HACIA UN TURISMO MÁS SOSTENIBLE DE LA CÁTEDRA NUEVA TRANSICIÓN VERDE.

1.- OBJETO

El reconocimiento se entregará a aquellos trabajos que desarrollen cuestiones o aspectos relevantes relacionados con el proceso de transición hacia un turismo más sostenible.

Constituye el objeto de este concurso el premiar a los mejores Trabajos de Fin de Grado (TFG) realizado por estudiantes de las Universidades Públicas de la Comunidad Valenciana, que hayan obtenido el título de Grado en 2022, que hayan elaborado su trabajo en una de las siguientes temáticas:

- a. Turismo sostenible.
- b. Transición verde.
- b. Descarbonización en turismo.
- c. Economía circular.
- d. Financiación verde en turismo.
- e. Y cualquier otra temática que esté relacionada con el cambio hacia un turismo más sostenible.

2- REQUISITOS Y FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

2.1.- Requisitos

Puede participar el estudiantado de las Universidades Públicas de la Comunitat Valenciana que haya obtenido el título de Grado en el curso 2021-2022, hasta la fecha de presentación de solicitudes 30 de septiembre de 2022.

2.2.- Formalización de solicitudes y documentación

Las solicitudes se tienen que presentar mediante el formulario incluido en el anexo II a través de la Sede electrónica de la Universitat de València, haciendo uso del procedimiento de registro electrónico que se encuentra accesible en <https://links.uv.es/xZ8ewuG> con usuario y contraseña de la Universitat de València, con registro previo en la sede o con certificado electrónico digital.

Las solicitudes deberán ir dirigidas a **Cátedras Institucionales y de Empresa** siguiendo la siguiente ruta: “Tipo de unidad” Servicios universitarios, generales y centrales; “Órgano al que se dirige” Servicio de Transferencia e Innovación; “Tramitación deseada” Gestiones específicas de la unidad, Cátedras Institucionales y de empresa. En este [enlace](#) se puede consultar una guía de ayuda.

Con la solicitud se deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Instancia solicitando participar (Anexo II).
- b) Copia electrónica del Trabajo en formato Adobe Acrobat (pdf).
- c) Certificación de la calificación obtenida en el Trabajo Final de Grado (excepto estudiantes de la Universitat de València).

De acuerdo con lo que se desprende del artículo 53.1.d) de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si los candidatos han aprobado sus Trabajos Final de grado en la Universitat de València no hay que presentar la documentación anterior que ya esté en los archivos de nuestra Universidad.

Toda documentación y candidatura que se presente fuera del canal establecido o con posterioridad al plazo de finalización de presentación, no será tenida en cuenta. Igualmente, si no cumple con las estipulaciones recogidas en estas bases, no será aceptada y no participará en el premio.

La documentación presentada, salvo la de los trabajos ganadores, será borrada y eliminada de las Bases de Datos de la Universitat de València una vez entregado el premio y se hayan cumplido los términos para la resolución de los posibles recursos

2.3- Plazo

Las solicitudes se podrán presentar a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) y hasta el 30 de septiembre de 2022.

3.- PREMIO

El premio se financia con cargo al capítulo VII del presupuesto de la Cátedra Nueva Transición Verde de la Universitat de València para el año 2022, orgánica 3050460409, específica 20220091 por un importe máximo de 1000 €.

Se otorgarán los premios siguientes:

Primer premio: 500 €

Segundo premio: 300 €

Tercer premio: 200 €

La convocatoria podrá declararse desierta cuando los trabajos presentados no cumplan con la calidad o los requisitos esperados, o cuando no se presenten solicitudes.

Las cantidades económicas de los premios están sometidas a las retenciones e impuestos correspondientes aplicables en cada caso.

4.- ÓRGANO INSTRUCTOR, ÓRGANO DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

4.1- Órgano instructor de la convocatoria

El órgano instructor de esta convocatoria es el Servicio de Transferencia e Innovación de la Universitat de València.

4.2- Órgano de evaluación

La Comisión de Evaluación de las solicitudes presentadas estará formada por las siguientes personas (o en aquellas otras en las que deleguen su representación):

- En representación de la Universitat de València, la directora de la Càtedra.
- Director/a General de Coordinació Institucional de la Vicepresidència Segona, Conselleria d'Habitatge de la GVA
- PDI de la Universitat de València experto en la materia.

La comisión de evaluación es designada por el Vicerrectorado de Innovación y Transferencia, y tiene la facultad de interpretación de cualquier circunstancia no prevista en estas bases para un mejor cumplimiento del objetivo del Premio. Dicha comisión evaluará las solicitudes presentadas según los criterios indicados en el punto 4.3 y realizará la propuesta de concesión al Vicerrectorado de Innovación y Transferencia. La completa composición del jurado se publicará en la web : www.uv.es/catedres y en la web de la Càtedra <https://ir.uv.es/YP1Nuoc> .

4.3- Criterios de valoración

La evaluación de las solicitudes se realizará en base a una puntuación máxima de 10 puntos y seguirá los siguientes criterios:

- Objetivos y justificación del estudio: hasta 2 puntos.
- Organización, metodología y rigor científico: hasta 3 puntos.
- Resultados y conclusiones: validez, desarrollo y valor añadido: hasta 3 puntos.
- Posibilidad de aplicación práctica: hasta 2 puntos.

5.- RESOLUCIÓN

El órgano competente para la resolución de la convocatoria será el Vicerrectorado de Innovación i Transferencia.

La resolución de concesión se publicará, con efectos de notificación, en el Tablón oficial de la Universitat de València <https://tauler.uv.es> y será comunicada a todas las personas participantes.

La resolución del premio se hará pública en un acto organizado por la Càtedra en el mes de octubre de 2022 y será

publicada, incluyendo enlaces a la publicación del Tablón Oficial, en la página web de la Cátedra Nueva Transición Verde, en la página web del programa UVCÀTEDRES <http://www.uv.es/catedres> y en los medios que se consideren más adecuados.

Se podrá declarar desierta la convocatoria por incumplimiento de las condiciones exigidas en la misma o porque ninguno de los trabajos presentados haya llegado al mínimo de calidad exigido.

El procedimiento de concesión será el régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con la sección 1ª del capítulo II de la ley 1/2015, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

La resolución se hará en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria en el DOGV, según lo establecido en el artículo 25 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de las presentes bases.

6 COMPATIBILIDAD

Estos premios son compatibles con cualquier otro tipo de premio o ayuda pública o privada.

7 LEGISLACIÓN APLICABLE

En lo no previsto por la convocatoria, esta deberá interpretarse conforme a la legislación aplicable a las ayudas y otras aportaciones dinerarias sin contraprestación realizadas por los entes pertenecientes al sector público de la Comunidad Valenciana, esto es, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 9/2008, de 3 de julio, que modifica la Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de Fundaciones de la Comunidad Valenciana y Ley 1/2015 de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

8 RECURSOS

Contra la resolución de concesión de estos premios, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación.

9.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

9.1- Datos del Responsable

Universitat de València Estudi General

CIF: Q4618001D

Avda. Blasco Ibáñez 13

46010 Valencia

lopd@uv.es

9.2- Finalidades y base jurídica del tratamiento

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de derechos digitales, le informamos de que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el premio de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

9.3- Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por el solicitante.

9.4- Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la solicitud de participación en el programa, se informa de que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- A entidades financieras para el pago de los importes de los premios concedidos.
- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de las personas beneficiarias, importe y objeto de la ayuda en el portal de transparencia de la Universitat de València www.uv.es/transparencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.
- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

9.5- Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y serán, si procede, cancelados de acuerdo con los siguientes criterios.

A. En cuanto a las personas concurrentes a las cuales no se conceda la ayuda, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.

B. En cuanto a las personas concurrentes a los cuales se les conceda la ayuda, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión del programa, se incorporarán si procede al expediente del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

9.6- Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a uvcatedres@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.


9.7- Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

9.8- Políticas de privacidad de la Universitat de València

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad en <http://links.uv.es/qBf2qd6>



 VNIVERSITAT DE VALÈNCIA	ANEXO II	Exp.
--	-----------------	------

1	DATOS IDENTIFICATIVOS		
Nombre y Apellidos			
Dirección			
E-mail		Teléfono	
<p>Con la solicitud, se deberá presentar la siguiente documentación:</p> <p>a. Copia digital en formato pdf del TFG.</p> <p>b. Certificado de la nota obtenida en su defensa (excepto estudiantes de la Universitat de València).</p>			

Fecha y Firma

Destino:

Càtedra Nueva Transición Verde – Palau de Cerveró Plaça Cisneros, 4 46003 València

2	LOPD		
<p>Los datos personales suministrados en esta convocatoria se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan con el fin de gestionar y tramitar las solicitudes en conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.</p> <p>Las personas que proporcionan sus datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al mismo, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos mediante el envío de un correo electrónico dirigido a uvcatedres@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos de la Universitat de València, Ed. Rectorado, Av. Blasco Ibáñez, 13, València, 46010, lopd@uv.es.</p> <p>Para más información respecto del tratamiento pueden consultarse las Bases de la II Edición de los premios a los mejores Trabajos de Fin de Grado sobre "Transición Verde en Turismo. Hacia un Turismo más sostenible", de la Càtedra Nueva Transición Verde.</p>			